24968

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.895/1994 y acumulados 1.896 y 1.897/1994, interpuesto por doña Pilar Ramos Díaz-Guerra y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 18 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.895/1994 y acumulados 1.896 y 1.897/1994, interpuesto por doña Pilar Ramos Díaz-Guerra, doña Asunción Cabezudo Ibáñez y doña Teresa de Jesús Alvarado Paradinas, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que les desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Ramos Díaz-Guerra, doña Asunción Cabezudo Ibáñez y doña Teresa de Jesús Alvarado Paradinas, contra las Resoluciones de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen las funcionarias, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24969

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.727/1994, interpuesto por doña Manuela Clemente Jiménez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 24 de abril de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.727/1994, interpuesto por doña Manuela Clemente Jiménez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Clemente Jiménez contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24970

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.338/1994, interpuesto por doña María de los Ángeles Cuesta Herranz y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 24 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 2.338/1994, interpuesto por doña María de los Ángeles Cuesta Herranz, doña María Ángeles Santos Bobo, doña Josefa Torices Blanco, doña Lucía Martín Sanz y don Carlos María González Requer, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 11 de abril de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Ángeles Cuesta Herranz, doña María Ángeles Santos Bobo, doña Josefa Torices Blanco, doña Lucía Martín Sanz y don Carlos María González Requer, todos ellos contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, al que pertenecen los funcionarios, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.-El Director general, Jesús Bermejo Ramos

24971

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.371/1994, interpuesto por doña María Dolores Aracama Torres.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 28 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 2.371/1994, interpuesto por doña María Dolores Aracama Torres, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 30 de mayo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Aracama Torres, contra la Resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el

cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24972

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.863/1994, interpuesto por doña Mercedes Querol Molina y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 29 de marzo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.863/1994, interpuesto por doña Mercedes Querol Molina, doña Rosa Picazo López y doña Amparo de Pablos Pérez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de marzo de 1994, que les desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Querol Molina, doña Rosa Picazo López y doña Amparo de Pablos contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenecen los funcionarios, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.-El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24973

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.916/1995, interpuesto por doña Agustina Zalve León y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 6 de junio de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.916/1995, interpuesto por doña Agustina Zalve León, doña Carmen Vila Gómez, doña Aurora Ruiz Cézar, doña María Casilda Merino Alonso de Ozalla, doña María Antonia García Ruiz, don Juan Manuel Fernández Fernández, doña María Dolores Romero Casino, don Francisco Javier Calderón Jiménez, doña Ascensión Jiménez Jiménez, doña Bárbara Junco Otaegui, don José Luis Ibáñez Bosch. doña María Jesús Fernández-Muro Ortiz, doña María Antonia Mazorra Llaca, doña María Rosario García Domínguez, don Jesús A. Sanz Martínez Hidalgo, doña Felisa Mendizábal Díaz de Berricano, doña Pilar Díaz Rodríguez, doña María Eloísa Toledo Palma, doña Mercedes Soria de Nicolás, don Constantino del Busto López, don Luis Alberto Malo Gómez, doña Maria Paz Rojo Casado, doña María Rosario Reyes Muñoz, doña Amparo Casado Pérez, doña María Carmen Martull Blanco, don Antonio Galiana Carmona y don Luis Mariano Pizarro Barranguero contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de junio de 1995.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Garrido Entrena, en nombre y representación de doña Agustina Zalve León, doña Carmen Vila Gómez, doña Aurora Ruiz Cézar, doña María Casilda Merino Alonso de Ozalla, doña María Antonia García Ruiz, don Juan Manuel Fernández Fernández, doña María Dolores Romero Casino, don Francisco Javier Calderón Jiménez, doña Ascensión Jiménez Jiménez, doña Bárbara Junco Otaegui, don José Luis Ibáñez Bosch, doña María Jesús Fernández-Muro Ortiz, doña María Antonia Mazorra Llaca. doña María Rosario García Domínguez, don Jesús A. Sanz Martínez Hidalgo, doña Felisa Mendizábal Díaz de Merricano, doña Pilar Díaz Rodríguez, doña María Eloísa Toledo Palma, doña Mercedes Soria de Nicolás, don Constantino del Busto López, don Luis Alberto Malo Gómez, doña María Paz Rojo Casado, doña María Rosario Reyes Muñoz, doña Amparo Casado Pérez, doña María Carmen Martull Blanco, don Antonio Galiana Carmona y don Luis Mariano Pizarro Barranguero, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 8 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que la citada resolución vulnera el derecho fundamental previsto en el artículo 14 de la Constitución Española por lo cual la anulamos; con expresa condena en costas a la Administración demandada »

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director generál, Jesús Bermejo Ramos.

24974

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo números 2.065/1994 al 2.068/1994, interpuesto por doña Teresa Fernández Suances y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 18 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo números 2.065/1994 al 2.068/1994, interpuesto por doña Teresa Fernández Suances, doña María Isabel de Miguel Muñoz, doña María Isabel Benítez Onde y doña Mercedes Jiménez Gómez contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando los recursos contencioso-administrativo interpuestos por doña Teresa Fernández Suances, doña María Isabel de Miguel Muñoz, doña María Isabel Benítez Onde y doña Mercedes Jiménez Gómez contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.